BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA

**JUNTA DIRECTIVA**

**MINUTA DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 26-2020**

**DEL 13 DE ABRIL DE 2020**

**(Acta grabada en soporte digital)**

Minuto: 0:00 Se inicia la sesión a las ­diecisiete horas en la sede del BANHVI, con la asistencia de los siguientes Directores: Irene Campos Gómez, Presidenta; Dania Chavarría Núñez, Vicepresidenta; Jorge Carranza González, Marian Pérez Gutiérrez, Kenneth Pérez Venegas y Eloísa Ulibarri Pernús. El Director Guillermo Alvarado Herrera, se incorpora a la sesión a partir del minuto 75:00.

Asisten también los siguientes funcionarios: Dagoberto Hidalgo Cortés, Gerente General; Ericka Masís Calderón, funcionaria de la Asesoría Legal; y David López Pacheco, Secretario de Junta Directiva. El señor Gustavo Flores Oviedo, Auditor Interno, se incorpora a la sesión a partir del minuto 15:40.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

#### Asuntos conocidos en la presente sesión

La Junta Directiva conoce los siguientes asuntos en la presente sesión:

1. Lectura y aprobación del acta N° 24-2020 del 30/03/2020.
2. Solicitud de aprobación de 82 bonos extraordinarios en el proyecto Las Rosas de Río Jiménez.
3. Solicitud de no objeción para el desarrollo de las obras del proyecto Mar Azul II.
4. Solicitud de aprobación de seis bonos extraordinarios individuales.
5. Solicitud de aprobación de tres bonos extraordinarios individuales.
6. Solicitud de aprobación de un segundo bono por situación de emergencia.
7. Solicitud de financiamiento adicional y sustitución de 9 beneficiarios en el proyecto La Joya.
8. Discusión sobre los permisos de construcción pendientes en el proyecto Las Brisas II.
9. Análisis sobre la situación del proyecto Horquetas.
10. Propuesta de actualización de la metodología de análisis de estrés sobre la capacidad de pago de los deudores del Banco.
11. Análisis de estrategia ante emergencia COVID-19.
12. Solicitud de derogatoria de acuerdo de suspensión de concurso realizado en la plaza Asistente de la Gerencia General.
13. Consultas con respecto a la aplicación del IVA a las operaciones de bono y sobre la denuncia presentada por una empresa constructora en torno a la gestión de una entidad autorizada.
14. Consultas sobre la implementación del plan de acción de la SUGEF y el nombramiento de la oficial de cumplimiento normativo.
15. Solicitudes con respecto a varios acuerdos pendientes de atender.
16. Comentarios sobre el plan de acción de la SUGEF y propuesta de plan de sucesión de la Auditoría Interna.
17. Consulta sobre acciones para procurar el aislamiento de familias que habitan en asentamientos informales.
18. Copia de oficio enviado por la Gerencia General a la Dirección FOSUVI, autorizando la corrección administrativa de un error material contenido en el acuerdo de financiamiento del proyecto Monte Cristo II.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**1° Lectura y aprobación del acta N° 24-2020 del 30/03/2020**

Minuto 02:10 Una vez conocido y aprobado el orden del día, la Junta Directiva conoce el borrador del acta y de la minuta de la sesión ordinaria N° 24-2020, celebrada el 30 de marzo de 2020.

Minuto 15:20 Hechas las enmiendas pertinentes al acta y la minuta en discusión, se aprueban en forma unánime por parte de los señores Directores.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**2° Solicitud de aprobación de 82 bonos extraordinarios en el proyecto Las Rosas de Río Jiménez**

Minuto 16:15 Se conoce el oficio GG-ME-0392-2020 del 07 de abril de 2020, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0413-2020 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio efectuado a la solicitud presentada por el Banco Popular y de Desarrollo Comunal (Banco Popular), para financiar –al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda–, la compra de 82 lotes con servicios y la construcción de igual número de viviendas, en el proyecto habitacional Las Rosas de Río Jiménez, ubicado en el distrito y cantón de Upala, provincia de Alajuela, dando solución habitacional a 82 familias que habitan en situación de extrema necesidad. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

Para exponer los alcances del citado informe y atender eventuales consultas de carácter técnico sobre éste y los siguientes siete temas, se incorporan a la sesión la arquitecta Mariella Salas Rodríguez, jefe del Departamento Técnico; y la licenciada Martha Camacho Murillo, Directora del FOSUVI, quien presenta el detalle de las referidas solicitudes de financiamiento, destacando las condiciones bajo las cuales se recomienda su aprobación, haciendo ver que el financiamiento es por un monto total de hasta ¢1.837,6 millones, que incluye la compra de los lotes, la construcción de las viviendas, la fiscalización de las soluciones de vivienda, el kilometraje de fiscalización y los gastos de formalización de las operaciones, para un Bono promedio de ¢22,4 millones.

La Junta Directiva procede a analizar la información suministrada por la Administración, y de conformidad con las dudas y los cuestionamientos que al respecto se realizan, finalmente (minuto 65:35) los señores Directores concuerdan en que para resolver esta solicitud de financiamiento y según lo recomendado por el señor Gerente General, es pertinente solicitar a la Administración, que revise con mayor detalle los temas relacionados con la aprobación de los planos, las obras faltantes y los permisos del proyecto, así como los aspectos planteados por la Asesoría Legal en la presente sesión. Esto, complementado con la valoración de una nueva modalidad de financiamiento, para proyectos de vivienda tramitados bajo la modalidad de compra de lotes urbanizados y construcción de viviendas (Formulario S-002) y en los que los desarrolladores requieran recursos para completar las obras de infraestructura y obtener los respectivos servicios, particularmente los relacionados con el alcantarillado sanitario y el acueducto. Lo anterior, en los términos que se indican en el **Acuerdo N° 1** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**3° Solicitud de no objeción para el desarrollo de las obras del proyecto Mar Azul II**

Minuto 74:30 Se conoce el oficio GG-ME-0389-2020 del 07 de abril de 2020, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0408-2020 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio realizado a la solicitud de la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá, para declarar la no objeción del financiamiento para el diseño, trámite de permisos y construcción de las obras de infraestructura urbanística y viviendas del proyecto Mar Azul II, ubicado en el distrito Miramar del cantón de Montes de Oro, provincia de Puntarenas, y cuyo perfil fue aprobado por la Junta Directiva de esta Banco, por medio del acuerdo N° 2 de la sesión 33-2017 del 11 de mayo de 2017. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La licenciada Camacho Murillo presenta los antecedentes y las características de este asentamiento, así como los aspectos más relevantes de la solicitud de la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá y los resultados del proceso de licitación realizado por esa entidad autorizada; y sobre lo cual destaca que las obras tienen un costo total aproximado de ¢1.320,1 millones y la empresa desarrolladora –de conformidad con los resultados del proceso realizado por la entidad– sería la empresa Grupo Condeco VAC S.A., la cual cumplió con todos los requisitos del cartel de licitación.

Seguidamente, detalla los costos de las obras a ejecutar en el asentamiento, concluyendo que con base en la documentación presentada por la entidad autorizada y los estudios realizados por el Departamento Técnico del FOSUVI, se recomienda declarar la no objeción a la adjudicación de las obras y autorizar el monto requerido en administración, bajo las condiciones que se indican en el referido informe técnico, planteada por la Fundación Costa Rica – Canadá, en su condición de entidad autorizada.

La Junta Directiva procede a analizar la información suministrada por la Administración, y de conformidad con las dudas y los cuestionamientos que al respecto se realizan, particularmente en relación con los plazos de ejecución de las obras, finalmente (minuto 125:00) los señores Directores concuerdan en que para resolver esta solicitud de financiamiento, es pertinente solicitar a la Administración que, en conjunto con la entidad autorizada, revise los aspectos de legalidad que se han expuesto y el desglose de los plazos para cada una de las actividades que contemplan las ofertas, así como la razonabilidad técnica de los plazos propuestos por la empresa adjudicada. Lo anterior, en los términos que se detallan en el **Acuerdo N° 2** que se anexa a esta minuta. Acto seguido, se retira de la sesión la arquitecta Salas Rodríguez.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**4°** **Solicitud de aprobación de seis bonos extraordinarios individuales**

Minuto 127:40 Se conoce el oficio GG-ME-0381-2020 del 03 de abril de 2020, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0392-2020 de la Dirección FOSUVI, que contiene un resumen de los resultados del estudio efectuado a las solicitudes de Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, Banco de Costa Rica y Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá, para financiar seis operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda, por situación de extrema necesidad, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La licenciada Camacho Murillo expone el contenido del citado informe, presentando el detalle de las referidas solicitudes de financiamiento y destacando que las operaciones han sido debidamente analizadas por la Dirección FOSUVI, se ha revisado el cumplimiento de los requisitos por parte de las familias postuladas y de igual forma se ha verificado la razonabilidad de la información técnica y los costos propuestos, determinándose que los casos cumplen a cabalidad con todos los requisitos que establece la legislación del Sistema y por lo tanto se recomienda aprobar los subsidios bajo las condiciones señaladas por esa Dirección.

Minuto 130:20 Conocido el informe de la Dirección FOSUVI y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve autorizar los referidos bonos de vivienda, según lo recomienda la Administración y en los términos que se indican en el **Acuerdo N° 3** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**5° Solicitud de aprobación de tres bonos extraordinarios individuales**

Minuto 130:46 Se retira temporalmente de la sesión el señor Gerente General, quien se excusa de participar en la discusión y resolución de este asunto; y se procede a conocer el oficio GG-ME-0379-2020 del 03 de abril de 2020, por medio del cual, el asistente de la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0391-2020 de la Dirección FOSUVI, que contiene un resumen de los resultados del estudio efectuado a las solicitudes de Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo, para financiar tres operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda, por situación de extrema necesidad, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La licenciada Camacho Murillo expone el contenido del citado informe, destacando que las operaciones han sido debidamente analizadas por la Dirección FOSUVI, se ha revisado el cumplimiento de los requisitos por parte de las familias postuladas y de igual forma se ha verificado la razonabilidad de la información técnica y los costos propuestos, determinándose que los casos cumplen a cabalidad con todos los requisitos que establece la legislación del Sistema y por lo tanto se recomienda aprobar los subsidios bajo las condiciones señaladas por esa Dirección.

Minuto 131:33 Conocidos los informes de la Dirección FOSUVI y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve autorizar los referidos bonos de vivienda, en los mismos términos recomendados por la Administración y según consta en el **Acuerdo N° 4** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**6° Solicitud de aprobación de un segundo bono por situación de emergencia**

Minuto 132:00 Se procede a conocer el oficio GG-ME-0380-2020 del 03 de abril de 2020, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0393-2020 de la Dirección FOSUVI, que contiene un resumen de los resultados del estudio efectuado a la solicitud del Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, para financiar, al amparo del artículo 50 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, una operación de segundo Bono por situación de emergencia. Dichos documentos se anexan al expediente del acta.

La licenciada Camacho Murillo expone los alcances del citado informe, presentando el detalle de la referida solicitud de financiamiento y destacando que la operación ha sido debidamente analizada por la Dirección FOSUVI, se ha revisado el cumplimiento de los requisitos por parte de la familia postulada y de igual forma se ha verificado la razonabilidad de la información técnica y los costos propuestos, determinándose que el caso cumple a cabalidad con todos los requisitos que establece la legislación del Sistema y por lo tanto se recomienda aprobar el subsidio bajo las condiciones señaladas por esa Dirección.

Minuto 133:30 Conocido el informe de la Dirección FOSUVI y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve autorizar el referido Bono, según lo recomienda la Administración y adicionando una instrucción a la Administración, para que solicite a la respectiva Municipalidad, tomar las acciones que correspondan para que en el lote que ha sido declarado inhabitable, no permita la construcción de viviendas. Lo anterior, en los términos que se indican en el **Acuerdo N° 5** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**7° Solicitud de financiamiento adicional y sustitución de 9 beneficiarios en el proyecto La Joya**

Minuto 134:05 Se procede a conocer conoce el oficio GG-ME-0391-2020 del 07 de abril de 2020, mediante el cual, la Gerencia General remite el informe DF-OF-0407-2020 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio efectuado a la solicitud de la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo (MUCAP), para modificar las condiciones del financiamiento otorgado para el desarrollo del proyecto Condominio Horizontal Residencial La Joya de Sardinal, ubicado en el distrito Sardinal del cantón de Carrillo, provincia de Guanacaste, y aprobado mediante el acuerdo N° 1 de la sesión 42-2017 del 15 de junio de 2017.

La licenciada Camacho Murillo expone los alcances del citado informe, señalando, en resumen, que la solicitud consiste en realizar los siguientes cambios en las condiciones del financiamiento del citado proyecto: a) sustituir nueve núcleos familiares como consecuencia del incumplimiento de requisitos o la renuncia por parte de las familias beneficiadas originalmente; y b) otorgar un financiamiento adicional para completar el pago de los gastos de formalización de las nuevas familias a incluir en el proyecto. Además, afirma que la Dirección FOSUVI avala la solicitud de la entidad autorizada y se ha verificado que las familias postuladas cumplen con los requisitos correspondientes.

Minuto 140:05 Conocido el informe de la Dirección FOSUVI, la Junta Directiva estima pertinente acoger la recomendación de la Administración, excepto en la propuesta de excluir la familia que encabeza la señora Kattia Roxana Cascante Aguilar, por cuanto se considera que para resolver su eventual exclusión como beneficiaria del proyecto de vivienda, deben efectuársele estudios adicionales para determinar si la familia podría obtener su vivienda en el proyecto mediante una operación de bono y crédito. Lo anterior, según se consigna en el **Acuerdo N° 6** que se anexa a esta minuta

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**8° Discusión sobre los permisos de construcción pendientes en el proyecto Las Brisas II**

Minuto 141:30 Se reincorpora a la sesión el señor Gerente General y se acoge una solicitud del Director Alvarado Herrera, para conocer el oficio MA-BR-85 del 31 de marzo de 2020, mediante el cual, el señor Luis Alfredo Molina Blanco, representante legal de la empresa Molina Arce Construcción y Consultoría S.A., solicita la colaboración de esta Junta Directiva, para obtener los permisos de construcción de tres edificios del condominio Las Brisas II, según lo dispuesto por las autoridades ante la emergencia nacional del COVID-19.

Complementariamente, se tiene a la vista una copia del oficio GG-OF-0394-2020 del 13 de abril de 2020, por medio del cual, la Gerencia General responde la anterior nota de la empresa Molina Arce Construcción y Consultoría S.A., comunicando las gestiones que se están realizando para obtener los permisos de construcción de los edificios modificados del proyecto Las Brisas II.

Sobre el particular, la licenciada Camacho Murillo atiende una consulta del Director Alvarado Herrera, sobre el avance de los permisos de construcción y las acciones para proteger la salud de las familias que vendrían a habitar los tres edificios pendientes de construir, destacando, en primer término, que la entidad ha solicitado hoy la colaboración de la Municipalidad de La Unión para obtener los permisos de construcción, mientras que también se está a la espera de la revisión del AyA.

Minuto 149:30 El señor Gerente General amplía la información sobre el trámite ante el AyA, así como con respecto a la situación de las familias que todavía habitan en el albergue temporal; y del análisis que se realiza al respecto, finalmente (minuto 168:15) se concuerda en la pertinencia de girar instrucciones a la Administración, para que en conjunto con la entidad autorizada, elabore e implemente un protocolo para la prevención y la eventual atención, ante la emergencia del COVID-19, de las familias del proyecto Las Brisas II que se encuentran habitando en un albergue, así como de cualquier otro proyecto de vivienda que se encuentre en una situación similar. Complementariamente, se estima oportuno solicitar a la Administración, darle un riguroso seguimiento al proceso de aprobación de planos pendientes del proyecto Las Brisas II, con el fin de lograr el más pronto inicio de la construcción de los tres últimos edificios. Lo anterior, según se consigna en el **Acuerdo N° 7** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**9° Análisis sobre la situación del proyecto Horquetas**

Minuto 169:00 Se acoge una solicitud del Director Alvarado Herrera, para entrar a conocer el oficio del 1° de abril de 2020, mediante el cual, los señores Auxiliadora Siles Flores y Esteban Moreno, manifiestan la preocupación de los beneficiarios del proyecto de vivienda Horquetas, porque no se han iniciado las obras en dicho proyecto.

Sobre el particular, la licenciada Camacho Murillo atiende una consulta del Director Alvarado Herrera, sobre la situación de las respectivas obras, destacando que ya se adjudicaron las obras, pero se está a la espera de recibir información adicional que se le solicitó a esa empresa; aspectos sobre los cuales se procede a realizar un análisis por parte de los presentes.

Minuto 183:00 De conformidad con el análisis realizado al respecto, se concuerda en la pertinencia de girar instrucciones a la Administración, para que evalúe con el diseñador la forma de iniciar de inmediato la construcción de las respectivas obras y que en caso contrario, determine el procedimiento más expedito y legalmente viable, para lograr que las familias beneficiarias puedan resolver su problema de vivienda. Lo anterior, en los términos que se indican en el **Acuerdo N° 8** que se anexa a esta minuta. Acto seguido, se retira de la sesión la licenciada Camacho Murillo.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**10° Propuesta de actualización de la metodología de análisis de estrés sobre la capacidad de pago de los deudores del Banco**

Minuto 188:38 Se conoce el oficio GG-ME-0384-2020 del 03 de abril de 2020, mediante el cual, al tenor de lo establecido en el Acuerdo SUGEF 2-10 *Reglamento sobre la Administración Integral de Riesgos*, la Gerencia General somete a la consideración de esta Junta Directiva, la propuesta de actualización de la Metodología de Análisis de Estrés sobre la Capacidad de Pago de los Deudores del BANHVI (MD-RIE-004), avalada por el Comité de Riesgos en la sesión celebrada el 24 de marzo de 2020. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

Para exponer el contenido de dicho informe y atender eventuales consultas de carácter técnico sobre éste y el siguiente tema, se incorpora a la sesión la licenciada Tricia Hernández Brenes, quien presenta los resultados de la revisión efectuada, mostrando los cambios más relevantes que se proponen a la referida Metodología.

Minuto 220:00 Conocida la propuesta de la Administración y del Comité de Riesgos y no habiendo objeciones al respecto, la Junta Directiva toma el **Acuerdo N° 9** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**11° Análisis de estrategia ante emergencia COVID-19**

Minuto 221:30 Se conoce el oficio GG-ME-0395-2020 del 13 de abril de 2020, mediante el cual, atendiendo lo dispuesto en el acuerdo N° 4 de la sesión 25-2020, del pasado 02 de abril, la Gerencia General remite el informe DFNV-ME-0155-2020 de la Dirección FONAVI, sobre la estimación de los resultados del escenario más probable para el BANHVI, ante la emergencia nacional por el COVID-19. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

Luego de una introducción al tema por parte del Gerente General, donde destaca lo discutido con la SUGEF sobre el tema, la licenciada Hernández Brenes procede a exponer los resultados del escenario más probable para el BANHVI, al tiempo que atiende las consultas y las observaciones que al respecto van planteando los señores Directores.

Minuto 05:30 (grabación B) De conformidad con el amplio análisis que se lleva a cabo por parte de los presentes, la Junta Directiva resuelve aprobar el escenario planteado por la Administración, debiendo dársele un riguroso seguimiento para efectuar los eventuales ajustes que requiera y, a su vez, debiendo atenderse las demás disposiciones del citado acuerdo N° 4 de la sesión 25-2020. Lo anterior, en los términos que se indican en el **Acuerdo N° 10** que se anexa a esta minuta. Acto seguido, se retira de la sesión la licenciada Hernández Brenes.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**12° Solicitud de derogatoria de acuerdo de suspensión de concurso realizado en la plaza de Asistente de la Gerencia General**

Minuto 07:25 (grabación B) El señor Gerente General hace un recuento del proceso realizado para nombrar al asistente de la Gerencia General, así como de las resoluciones que al respecto emitió esta Junta Directiva durante el año 2019, y solicita que esta Junta Directiva deje sin efecto el acuerdo N° 16 de la sesión 56-2019, de forma tal que pueda proceder a concluir el proceso de nombramiento de la plaza de asistente de la Gerencia General, el cual se había realizado en su oportunidad y había recaído en el Lic. Carlos Castro Miranda.

Minuto 10:55 (grabación B) Los señores Directores proceden a analizar la anterior solicitud del Gerente General y finalmente (minuto 21:30) la Junta Directiva resuelve actuar de la forma que recomienda el señor Gerente General, y conocer en una próxima sesión, el criterio de legalidad que sobre lo indicado en el acuerdo N° 19 de la 70-2019, remitió la Directora Presidenta a los miembros de la Junta Directiva. Lo anterior, en los términos que se indican en el **Acuerdo N° 11** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**13° Consultas con respecto a la aplicación del IVA a las operaciones de bono y sobre la denuncia presentada por una empresa constructora en torno a la gestión de una entidad autorizada**

Minuto 22:50 (grabación B) El señor Gerente General toma nota de una solicitud del Director Pérez Gutiérrez, en cuanto a difundir con mayor intensidad a las pequeñas empresas constructoras de viviendas de interés social, la forma de aplicar el IVA a las operaciones de bono.

Complementariamente, el señor Gerente General atiende una consulta del Director Pérez Gutiérrez, con respecto al estado de la denuncia presentada por una empresa constructora en torno a la gestión de una entidad autorizada.

En este sentido, se conoce la copia del escrito enviado por esa empresa a la Gerencia General el pasado 06 de abril, informando sobre las acciones que está tomando la entidad autorizada denunciada, con respecto a los casos gestionados por esa empresa.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**14° Consultas sobre la implementación del plan de acción de la SUGEF y el nombramiento de la oficial de cumplimiento normativo**

Minuto 29:45 (grabación B) El señor Gerente General toma nota de un recordatorio del Director Carranza González, en cuanto a la importancia de darle seguimiento al plan de acción de la SUGEF y de atender las últimas disposiciones que al respecto ha emitido esta Junta Directiva.

Adicionalmente, el señor Gerente General responde afirmativamente una consulta del Director Carranza González, en cuanto al ingreso de la funcionaria que ocupa la plaza de oficial de cumplimiento normativo.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**15° Solicitudes con respecto a varios acuerdos pendientes de atender**

Minuto 33:45(grabación B) El señor Gerente General toma nota de un recordatorio de la Directora Chavarría Núñez, con respecto a la atención de las siguientes disposiciones:

a) Tope Bono Artículo 59, cuyo último acuerdo es el N° 7 de la sesión 01-2020 del pasado 6 de enero, y al respecto propone instaurar una comisión para darle seguimiento a este tema, con presencia de al menos dos miembros de Junta Directiva.

b) Priorizar el trámite de programas de construcción en lote familiar y RAMT, dirigido a diseñar una estrategia para impulsar estos programas, ya que en estos casos el monto del bono es menor, principalmente porque los beneficiarios tienen lote o se da un mayor aprovechamiento del terreno; así como a valorar la viabilidad de que se aprueben estos casos en las entidades autorizadas tal y como sucede con los casos de bono crédito, y flexibilizar el reglamento de bono en segunda planta y el del denominado Bono-Patio.

c) El informe de resultados sobre la aplicación del procedimiento de inspección indígena, cuyo último acuerdo es el N° 15 de la sesión 57-2019 del 29 de julio de 2019.

d) El procedimiento para la aplicación del Artículo 66 bis del ROSFNV, cuyo último acuerdo es el N° 6 de la sesión 85-2019 del 31 de octubre de 2019.

e) El caso de la señora Floribeth González, cuyo último acuerdo es el N° 15 de la sesión 11-2020.

A raíz de la discusión que se realiza en torno a estos asuntos, el señor Gerente General se compromete a informar sobre el grado de atención de dichas disposiciones y., finalmente, la Junta Directiva toma el **Acuerdo N° 12** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**16° Comentarios sobre el plan de acción de la SUGEF y propuesta de plan de sucesión de la Auditoría Interna**

Minuto 40:57 (grabación B) El señor Auditor Interno informa que ha estado suministrando información a la SUGEF sobre el avance en el cumplimiento del plan de acción; y además solicita que se apruebe el plan de sucesión de la Auditoría Interna, remitido por medio del oficio AI-ME-040-2020 del pasado 30 de marzo.

Acogiendo la anterior solicitud, la Junta Directiva toma el **Acuerdo N° 13** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**17° Consulta sobre acciones para procurar el aislamiento de familias que habitan en asentamientos informales**

Minuto 44:33 (grabación B) La Directora Presidenta atiende una inquietud de la Directora Pérez Gutiérrez, con respecto a las acciones que se están desarrollando por parte del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, para procurar el aislamiento de familias que habitan en asentamientos informales, ante la emergencia por el COVID-19.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**18° Copia de oficio enviado por la Gerencia General a la Dirección FOSUVI, autorizando la corrección administrativa de un error material contenido en el acuerdo de financiamiento del proyecto Monte Cristo II**

Minuto 49:43 (grabación B) Se conoce copia del oficio GG-ME-0383-2020 del 03 de abril de 2020, mediante el cual, la Gerencia General le remite a la Dirección FOSUVI, autorización para corregir un error material contenido en el acuerdo de aprobación del financiamiento del proyecto Monte Cristo II.

Sobre el particular, la Junta Directiva da por conocida dicha nota.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

Minuto 22:00 (grabación B) Siendo las veintidós horas con quince minutos, se levanta la sesión.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA

**JUNTA DIRECTIVA**

**ACUERDOS DE LA SESION ORDINARIA N° 26-2020**

**DEL 13 DE ABRIL DE 2020**

## ACUERDO N°1:

Con el propósito de resolver la solicitud de financiamiento para el proyecto Las Rosas de Río Jiménez, se instruye a la Administración para que revise con mayor detalle los temas relacionados con la aprobación de los planos, las obras faltantes y los permisos del proyecto, así como los aspectos planteados por la Asesoría Legal en la presente sesión.

Complementariamente, deberá valorarse la conveniencia de elaborar y someter a la consideración de esta Junta Directiva, una nueva modalidad de financiamiento, para proyectos de vivienda tramitados bajo la modalidad de compra de lotes urbanizados y construcción de viviendas (Formulario S-002) y en los que los desarrolladores requieran recursos para completar las obras de infraestructura y obtener los respectivos servicios, particularmente los relacionados con el alcantarillado sanitario y el acueducto.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°2:

Con el propósito de resolver la solicitud de no objeción al financiamiento para el diseño, trámite de permisos y construcción de las obras de infraestructura urbanística y viviendas del proyecto Mar Azul II, se instruye a la Administración para que, en conjunto con la entidad autorizada y dentro de las próximas dos semanas, revise los aspectos de legalidad que se han expuesto, así como el desglose de los plazos para cada una de las actividades que contemplan las ofertas y la razonabilidad técnica de los plazos propuestos por la empresa adjudicada.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°3:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-0381-2020 del 03 de abril de 2020, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0392-2020 de la Dirección FOSUVI, que contiene un resumen de los resultados del estudio efectuado a las solicitudes de Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, Banco de Costa Rica y Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá, para financiar seis operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda, por situación de extrema necesidad, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, para las familias que encabezan los señores Wendy Gabriela Obregón Campos, Geisy Chavarría Miranda, Edgar Gerardo Odor Elizondo, Giovanni Morales Cerdas, Natalia del Carmen Bermúdez Quirós y Jacak Daniel Hernández Ramos.

**Segundo:** Que en dicho informe, la Dirección FOSUVI presenta la valoración socioeconómica de cada solicitud de financiamiento y el análisis de los costos propuestos, concluyendo que con base en la normativa vigente y habiéndose comprobado la disponibilidad de recursos para cada subsidio, recomienda autorizar la emisión de los respectivos bonos familiares de vivienda, bajo las condiciones establecidas en el referido estudio.

**Tercero:** Que conocida la información suministrada por la Dirección FOSUVI, esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, lo que procede es aprobar la emisión de los indicados bonos de vivienda, en los términos planteados en el informe DF-OF-0392-2020.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Autorizar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, la emisión de seis operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda, por situación de extrema necesidad, de conformidad con las condiciones que se consignan en el informe DF-OF-0392-2020 de la Dirección FOSUVI y según el siguiente detalle de beneficiarios, entidad autorizada, propósito y montos:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Entidad Autorizada: Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo** | | | | | | | | | |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-sito**  **(\*)** | **Costo de terreno (¢)** | **Costo de vivienda (¢)** | **Aporte familiar (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| Wendy Gabriela Obregón Campos | 6-0395-0758 | 6-139600 | Esparza | CLCV | 9.734.000,00 | 7.980.000,00 | 54.054,05 | 540.540,54 | 18.200.486,49 |
| Geisy Chavarría Miranda | 5-0292-0674 | 7-173597 | Guácimo | CLCV | 5.000.000,00 | 9.296.326,76 | 172.449,75 | 574.832,50 | 14.698.709,51 |
| Edgar Gerardo Odor Elizondo | 1-0472-0477 | 2-497496 | San Ramón | CLCV | 4.000.000,00 | 8.190.000,00 | 234.191,19 | 468.382,38 | 12.424.191,19 |
| Giovanni Morales Cerdas | 2-0315-0856 | 2-578931 | Poás | CLCV | 8.500.000,00 | 12.857.654,77 | 45.816,90 | 458.169,00 | 21.770.006,87 |
| **Entidad Autorizada: Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá** | | | | | | | | | |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-sito**  **(\*)** | **Costo de terreno (¢)** | **Costo de vivienda (¢)** | **Aporte familiar (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| Natalia del Carmen Bermúdez Quirós | 1-1593-0498 | 1-699661 | Puriscal | CLCV | 5.586.000,00 | 8.987.999,81 | 139.114,83 | 463.716,09 | 14.898.601,07 |
| **Entidad Autorizada: Banco de Costa Rica** | | | | | | | | | |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-sito**  **(\*)** | **Costo de terreno (¢)** | **Costo de vivienda (¢)** | **Aporte familiar (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| Jacak Daniel Hernández Ramos | 5-0360-0781 | 2-553821 | Upala | CLCV | 4.000.000,00 | 8.190.000,00 | 40.454,51 | 134.848,35 | 12.284.393,85 |
| (\*) CLCV: Compra de lote y construcción de vivienda | | | | |  | | | | |

**2)** En los casos que incluyan la construcción de vivienda, será responsabilidad de la entidad autorizada, velar porque la vivienda cumpla con las especificaciones técnicas de la Directriz Gubernamental Nº 27.

**3)** Será responsabilidad de la entidad autorizada, velar porque al momento de la formalización, la familia beneficiaria reciba el bien libre de gravámenes, sin deudas y con los impuestos nacionales y municipales al día.

**4)** Los gastos de formalización correspondientes a la inscripción registral y compraventa, no subsidiados por el BANHVI, deberán pagarse en partes iguales por parte del vendedor y la familia beneficiaria.

**5)** La entidad autorizada deberá formalizar el Bono Familiar de Vivienda, siguiendo estrictamente los términos del presente acuerdo, no pudiendo modificar tales condiciones y alcances sin autorización previa del BANHVI.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°4:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-0379-2020, del 03 de abril de 2020, el asistente de la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0391-2020 de la Dirección FOSUVI, que contiene un resumen de los resultados del estudio efectuado a las solicitudes de la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo, para financiar tres operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda, por situación de extrema necesidad, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, para las familias que encabezan las señoras María José García López, Hazel Saborío Calderón y Enith Monge García.

**Segundo:** Que en dichos informes, la Dirección FOSUVI presenta la valoración socioeconómica de cada solicitud de financiamiento y el análisis de los costos propuestos, concluyendo que con base en la normativa vigente y habiéndose comprobado la disponibilidad de recursos para cada subsidio, recomienda autorizar la emisión de los respectivos bonos familiares de vivienda, bajo las condiciones establecidas en los referidos estudios.

**Tercero:** Que conocida la información suministrada por la Dirección FOSUVI, esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, lo que procede es aprobar la emisión de los indicados bonos de vivienda, en los términos planteados en el informe DF-OF-0358-2020.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Autorizar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, la emisión de tres operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda, por situación de extrema necesidad, actuando Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo como entidad autorizada, de conformidad con las condiciones que se consignan en el informe DF-OF-0358-2020 de la Dirección FOSUVI y según el siguiente detalle de beneficiarios, propósito y montos:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Entidad Autorizada: Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo** | | | | | | | | | |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-sito**  **(\*)** | **Costo de terreno (¢)** | **Costo de vivienda (¢)** | **Aporte familiar (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| María José García López | 2-0767-0721 | 2-565432 | Upala | CLCV | 4.500.000,00 | 7.991.459,83 | 41.430,00 | 414.300,00 | 12.864.329,83 |
| Hazel Saborío Calderón | 3-0493-0185 | 3-247720 | Jiménez | CLCV | 6.500.000,00 | 8.000.000,00 | 188.795,64 | 377.591,28 | 14.688.795,64 |
| Enith Monge García | 7-0152-0205 | 7-167540 | Pococí | CLCV | 4.500.000,00 | 9.450.000,00 | 41.709,53 | 417.095,30 | 14.325.385,77 |
| (\*) CLCV: Compra de lote y construcción de vivienda | | | | |  | | | | |

**2)** En los casos que incluyan la construcción de vivienda, será responsabilidad de la entidad autorizada, velar porque la vivienda cumpla con las especificaciones técnicas de la Directriz Gubernamental Nº 27.

**3)** Será responsabilidad de la entidad autorizada, velar porque al momento de la formalización, la familia beneficiaria reciba el bien libre de gravámenes, sin deudas y con los impuestos nacionales y municipales al día.

**4)** Los gastos de formalización correspondientes a la inscripción registral y compraventa, no subsidiados por el BANHVI, deberán pagarse en partes iguales por parte del vendedor y la familia beneficiaria.

**5)** La entidad autorizada deberá formalizar el Bono Familiar de Vivienda, siguiendo estrictamente los términos del presente acuerdo, no pudiendo modificar tales condiciones y alcances sin autorización previa del BANHVI.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°5:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-0380-2020 del 03 de abril de 2020, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0393-2020 de la Dirección FOSUVI, que contiene un resumen de los resultados del estudio efectuado, a la solicitud del Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, para financiar, al amparo del artículo 50 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (LSFNV), una operación individual de segundo Bono Familiar de Vivienda, por situación de emergencia, para la familia que encabeza la señora Ángela Víctor Víctor, cédula N° 2-0246-0729, cuya vivienda fue afectada por inestabilidad de laderas y deslizamiento ocurrido en el año 2003, según lo dictaminado por la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias.

**Segundo:** Que en dicho informe, la Dirección FOSUVI presenta la valoración socioeconómica de la solicitud de financiamiento y el análisis de los costos propuestos, concluyendo que con base en la normativa vigente y habiéndose comprobado la disponibilidad de recursos para el subsidio, recomienda autorizar la emisión del respectivo bono de vivienda, bajo las condiciones establecidas en el referido estudio.

**Tercero:** Que conocida la información suministrada por la Dirección FOSUVI, esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, lo que procede es aprobar la emisión del indicado bono de vivienda, en los términos planteados en el informe DF-OF-0393-2020.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Autorizar, al amparo del artículo 50 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, la emisión de una operación individual de segundo Bono Familiar de Vivienda, por situación de emergencia, según las condiciones que se consignan en el informe DF-OF-0393-2020 de la Dirección FOSUVI y conforme el siguiente detalle:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Entidad Autorizada: Grupo Mutual Alajuela - La Vivienda de Ahorro y Préstamo** | | | | | | | | | |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-sito**  **(\*)** | **Costo de terreno (¢)** | **Costo de vivienda (¢)** | **Aporte familiar (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| Ángela Víctor Víctor | 2-0246-0729 | 2-570800 | Poás | CLCV | 8.600.000,00 | 10.391.359,25 | 41.925,00 | 419.250,00 | 19.368.684,25 |
| (\*) CLCV: Compra de lote y construcción de vivienda | | | | | | | | | |

**3)** Será responsabilidad de la entidad autorizada, velar porque al momento de la formalización, la familia beneficiaria reciba el bien libre de gravámenes, sin deudas y con los impuestos nacionales y municipales al día.

**4)** Será responsabilidad de la entidad autorizada, velar porque la vivienda cumpla con las especificaciones técnicas de la Directriz Gubernamental Nº 27.

**5)** Los gastos de formalización correspondientes a la inscripción registral y compraventa, deberán pagarse en partes iguales por parte del vendedor y la familia beneficiaria.

## 6) Se instruye a la Administración, para que solicite a la respectiva Municipalidad, tomar las acciones que correspondan para que en el lote que ha sido declarado inhabitable, no permita la construcción de viviendas.

**7)** La entidad autorizada deberá formalizar la operación de Bono Familiar de Vivienda, siguiendo estrictamente los términos del presente acuerdo, no pudiendo modificar tales condiciones y alcances sin autorización previa del BANHVI.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°6:

**Considerando:**

**Primero:** Que mediante el acuerdo N° 1 de la sesión 42-2017 del 15 de junio de 2017, la Junta Directiva de este Banco otorgó a la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo (MUCAP) –al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda– el financiamiento para la compra del terreno, el desarrollo de obras de infraestructura y la construcción de viviendas en el proyecto Condominio Horizontal Residencial La Joya de Sardinal, ubicado en el distrito Sardinal del cantón de Carrillo, provincia de Guanacaste.

**Segundo:** Que la MUCAP ha solicitado la autorización de este Banco para realizar los siguientes cambios en las condiciones del financiamiento del citado proyecto: a) sustituir nueve núcleos familiares como consecuencia del incumplimiento de requisitos o la renuncia por parte de las familias beneficiadas originalmente; y b) otorgar un financiamiento adicional para completar el pago de los gastos de formalización de las nuevas familias a incluir en el proyecto.

**Tercero:** Que mediante el oficio DF-OF-0407-2020 del 07 de abril de 2020 –el cual es avalado por la Gerencia General con la nota GG-ME-0391-2020, de esa misma fecha– la Dirección FOSUVI presenta los resultados del estudio efectuado a la solicitud de la MUCAP, concluyendo que con base en la información presentada y la normativa establecida para estos casos, recomienda autorizar los ajustes al financiamiento del proyecto y los cambios de beneficiarios requeridos por la entidad autorizada, certificando además que los nuevos núcleos familiares califican satisfactoriamente para recibir el Bono Familiar de Vivienda, bajo las condiciones establecidas en el referido informe.

**Cuarto:** Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración, excepto en la propuesta de excluir la familia que encabeza la señora Kattia Roxana Cascante Aguilar, por cuanto se considera que para resolver su eventual exclusión como beneficiaria del proyecto de vivienda, deben efectuársele estudios adicionales para determinar si la familia podría obtener su vivienda en el proyecto mediante una operación de bono y crédito.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Autorizar la exclusión de los núcleos familiares que encabezan las siguientes ocho personas, del proyecto habitacional La Joya de Sardinal:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Nombre** | **Cédula** | **Nombre** | **Cédula** |
| Alisson María Chavarría Ramírez | 5-0417-0413 | Ana Yansy Contreras Padilla | 5-0277-0981 |
| Santos Jesús Martínez Martínez | 5-0298-0911 | Francisco José Cardenal Bermúdez | 155814697125 |
| Flor de María Acevedo Gutiérrez | 5-0155-0728 | Jessie Julissa Bonilla Obando | 5-0317-0177 |
| Silvia Elena Caravaca Grijalba | 5-0288-0358 | Carmen María Lara Angulo | 5-0364-0097 |

**2)** Autorizar la inclusión de los siguientes ocho beneficiarios del proyecto La Joya de Sardinal:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Nombre** | **Cédula** | **Nombre** | **Cédula** |
| María Fernanda Canales Angulo | 5-0421-0224 | Yerlin Brizuela Montiel | 5-0349-0234 |
| Evelyn Umaña Bustos | 5-0329-0843 | Suelen Patricia Bustos Rodríguez | 1-1100-0409 |
| Sayda Enríquez Martínez | 155805133601 | Suhey Venegas Torres | 2-0621-0164 |
| Diana Carolina Torres Méndez | 5-0375-0986 | Carlos Roberto Pizarro Núñez | 5-0366-0554 |

**3)** Para resolver la propuesta de excluir a la familia que encabeza la señora Kattia Roxana Cascante Aguilar, la Administración deberá efectuar estudios adicionales, en coordinación con la entidad autorizada, para determinar si la familia podría obtener su vivienda en el proyecto mediante una operación de bono y crédito.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°7:

Conocido y discutido el oficio MA-BR-85 de la empresa Molina Arce Construcción y Consultoría S.A., en relación con la situación del proyecto Las Brisas II, se instruye a la Administración, para que, en conjunto con la entidad autorizada, elabore e implemente un protocolo para la prevención y la eventual atención, ante la emergencia del COVID-19, de las familias del proyecto Las Brisas II que se encuentran habitando en albergues, debiendo darle un riguroso seguimiento al proceso de aprobación de los planos del proyecto, con el fin de lograr el más pronto inicio de la construcción de los tres últimos edificios.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°8:

1) En relación con las obras pendientes para el suministro de agua potable en el proyecto Horquetas, se instruye a la Administración para que evalúe con el diseñador, la forma de iniciar de inmediato la construcción de las respectivas obras y que, en caso contrario, determine el procedimiento más expedito y legalmente viable, para lograr que las familias beneficiarias puedan resolver su problema de vivienda.

2) Complementariamente, deberá dársele un estricto seguimiento al trámite de los permisos de construcción del proyecto, así como al otorgamiento de la disponibilidad del servicio de agua potable.

3) Se instruye a la Administración, para que responda el oficio del 1° de abril de 2020, suscrito por los señores Auxiliadora Siles Flores y Esteban Moreno, indicando las acciones que se están desarrollando en torno a la situación del proyecto Horquetas, así como haciéndoles ver los alcances del presente acuerdo.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°9:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-0384-2020 del 03 de abril de 2020 y al tenor de lo establecido en el Acuerdo SUGEF 2-10 *Reglamento sobre la Administración Integral de Riesgos*, la Gerencia General somete a la consideración de esta Junta Directiva, la propuesta de actualización de la Metodología de Análisis de Estrés sobre la Capacidad de Pago de los Deudores del BANHVI (MD-RIE-004), avalada por el Comité de Riesgos en la sesión celebrada el 24 de marzo de 2020.

**Segundo:** Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Gerencia General y del Comité de Riesgos en todos sus extremos.

**Por tanto, se acuerda:**

Aprobar la actualización de la Metodología de Análisis de Estrés sobre la Capacidad de Pago de los Deudores del BANHVI (MD-RIE-004), de conformidad con el documento que se adjunta al oficio GG-ME-0384-2020 de la Gerencia General, y el cual forma parte del expediente de la presente sesión.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°10:

Conocido el informe DFNV-ME-0155-2020 de la Dirección FONAVI, sobre la estimación de los resultados del escenario más probable para el BANHVI, ante la emergencia nacional por el COVID-19, se acuerda:

**1)** Aprobar el escenario planteado por la Administración en dicho informe, debiendo dársele un riguroso seguimiento para efectuar, oportunamente, los eventuales ajustes que requiera a la luz de nueva información que se disponga, procedente de las estimaciones generadas por fuentes oficiales y organismos internacionales.

**2)** A partir de los resultados del citado escenario, la Administración deberá proceder de inmediato a atender las demás disposiciones del acuerdo N° 4 de la sesión 25-2020, en lo que respecta a los ajustes al Presupuesto Operativo y al Plan Operativo Institucional 2020, así como al Plan Estratégico Institucional.

**3)** Programar el análisis de la matriz “Estrategia de acción por crisis del COVID-19”, para la sesión extraordinaria del próximo jueves 16 de abril.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°11:

**Considerando:**

**Primero:** Que mediante el acuerdo N° 3 de la sesión 39-2019, celebrada el 23 de mayo de 2019, esta Junta Directiva resolvió “Nombrar al señor Rodolfo Mora Villalobos, jefe de la Asesoría Legal, como Gerente General Ad-Hoc, para que realice el concurso interno dirigido a la contratación, en propiedad, de la plaza de asistente de la Gerencia General.”

**Segundo:** Que por medio del acuerdo N° 16 de la sesión 56-2019, del 22 de julio de 2019, esta Junta Directiva dispuso lo siguiente:

“Instruir al Lic. Rodolfo Mora Villalobos, en su condición de Gerente General Ad-Hoc, para que deje en suspenso la ejecución del acuerdo N° 3 de la sesión 39-2019, celebrada el 23 de mayo de 2019, mientras esta Junta Directiva analiza y toma una decisión, con respecto a la conveniencia de disponer que el puesto de asistente de la Gerencia General y eventualmente otros similares, se clasifiquen dentro del régimen de confianza.”

**Tercero:** Que posteriormente, en la sesión 70-2019 del 09 de setiembre de 2019 y mediante el acuerdo N° 19, este Órgano Colegiado dispuso lo siguiente:

“Dar por conocido el oficio del 05 de setiembre de 2019, mediante el cual, el señor Carlos Castro Miranda, solicita reconsiderar el acuerdo N° 16 de la sesión 56-2019, del 22 de julio de 2019, con el que se deja en suspenso el concurso interno para contratar la plaza de asistente de la Gerencia General.

Al respecto, se comisiona a la Presidenta de esta Junta Directiva, para que valore los aspectos legales señalados en dicha nota y presente una recomendación a este Órgano Colegiado.”

**Cuarto:** Que el Gerente General ha solicitado que esta Junta Directiva deje sin efecto el acuerdo N° 16 de la sesión 56-2019, de forma tal que pueda concluir el proceso de contratación de la plaza de asistente de la Gerencia General, el cual se había realizado en su oportunidad y había recaído en el Lic. Carlos Castro Miranda.

**Quinto:** Que esta Junta Directiva estima pertinente actuar de la forma que solicita el señor Gerente General y, complementariamente, incorporar en la agenda de una próxima sesión, el criterio de legalidad que sobre lo indicado en el acuerdo N° 19 de la 70-2019, remitió la Directora Presidenta a los miembros de la Junta Directiva.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Dejar sin efecto el acuerdo N° 16 de la sesión 56-2019, del 22 de julio de 2019 y autorizar al Gerente General, para que concluya el proceso de contratación de la plaza de asistente de la Gerencia General.

**2)** Solicitar a la Presidenta de esta Junta Directiva, que en una próxima sesión se conozca formalmente el criterio de legalidad que sobre lo indicado en el acuerdo N° 19 de la 70-2019, remitió a los miembros de la Junta Directiva.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°12:

Instaurar una comisión de trabajo entre la Administración y las Directoras Chavarría Núñez, Pérez Gutiérrez y Ulibarri Pernús, para darle seguimiento a lo solicitado por esta Junta Directiva, respecto a la valoración de un tope a los bonos del artículo 59, según lo indicado en los acuerdos N° 7 de la sesión 01-2020, N° 2 de la sesión 68-2016, N° 10 de la sesión 44-2018, N° 7 de la sesión 01-2019, N° 10 de la sesión 65-2019, N° 2 de la sesión 67-2019 y N° 9 de la sesión 68-2019.

## Acuerdo Unánime.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°13:

Aprobar la actualización del Cuadro de Sucesión de la Auditoría Interna, según lo propuesto por el Auditor Interno, en el oficio AI-ME-040-2020, del 30 de marzo de 2020 y, por consiguiente, se dispone que ante cualquier ausencia temporal y por cualquier motivo, del Auditor Interno titular, se tendrá como nombrado en forma interina al Lic. Mauricio González Zumbado, quien asumirá el cargo durante todo el plazo de dichas ausencias y para todo efecto legal. En caso de imposibilidad de asumir el cargo de parte del Lic. González Zumbado, el nombramiento en forma interina será asumido en iguales condiciones por el Lic. Yohusert Sibaja Garbanzo.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***